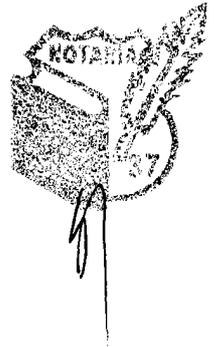




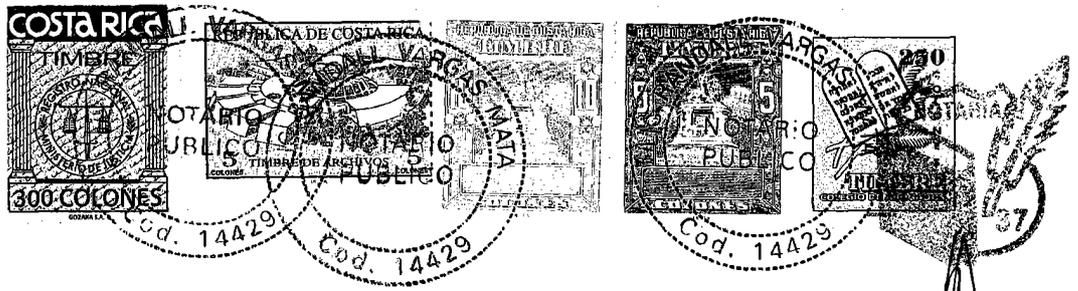
Lexis Abogados
COSTA RICA



LEXIS ABOGADOS COSTA RICA

**CERTIFICACION DE EXISTENCIA LEGAL
DE LA COMPAÑÍA
CENTRAL PROJECT DEVELOPMENT
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CÉDULA JURÍDICA
3-101-501 105**

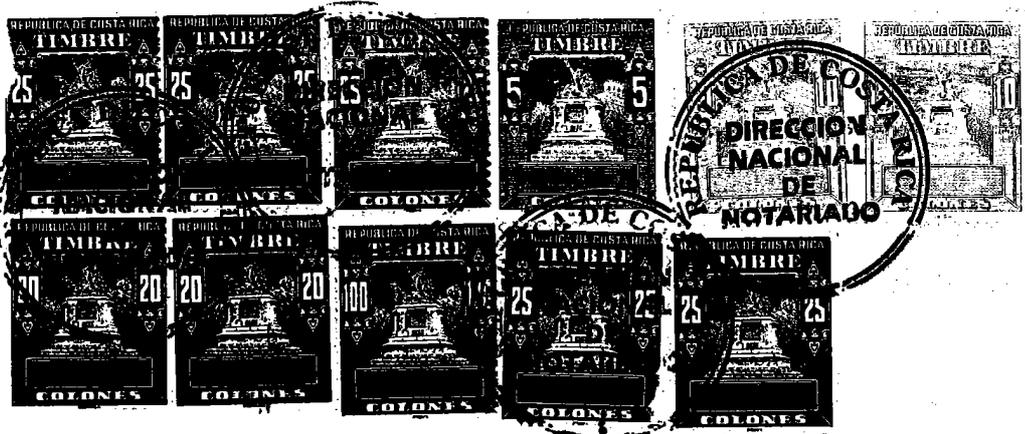


CERTIFICACIÓN NÚMERO DIECIOCHO - DOS MIL DOCE. RANDALL VARGAS MATA. NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFIPLAZA DEL ESTE, LOCAL A-CINCO, CERTIFICA: Con vista del Registro Nacional de la República de Costa Rica, Sistema de Imágenes Digitalizadas de Personas Jurídicas, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos un mil ciento cinco: (i) *La existencia y vigencia legal de la compañía vigente al día de hoy*, con domicilio en Provincia de San José, Cantón Escazú, Distrito San Rafael, exactamente de Carrión Multiplaza ciento cincuenta metros al Sur, Edificio Terraforte, cuarto piso, **CENTRAL PROJECT DEVELOPMENT SOCIEDAD ANÓNIMA**; (ii) Que el señor **GABRIEL LIZAMA OLIGER**, mayor de edad, casado una vez, de profesión Abogado, cédula nacional de identidad número uno-ochocientos noventa y nueve-quinientos sesenta y cuatro, vecino del San José, Curridabat del Instituto Nacional de la Mujer, cien metros sur y setenta y cinco metros oeste, es **PRESIDENTE** de la Junta Directiva de la compañía, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica, quien tendrá las facultades de abrir y autorizar la apertura, así como cerrar y autorizar el cierre de todo tipo de cuentas corrientes y de otros tipos, y cajas de seguridad en bancos nacionales y del extranjero así como otras instituciones que presten dichos servicios, designando la persona o personas autorizadas para firmar o ingresar en dichas cuentas y cajas en los términos y condiciones establecidas en la propia autorización; podrán en cualquier momento revocar dichas autorizaciones y efectuar otras de nuevo, podrá nombrar apoderados con la designación y atribuciones que hará constar en el propio acto del nombramiento, pudiendo revocar este y hacer nuevos nombramientos, cuantas veces juzgue necesario, sin por ello perder sus facultades originales; compañía y nombramiento que se encuentra vigente a esta fecha. Advierto que certifico en lo conducente; y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito, de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial. **ES TODO. FIRMO LA PRESENTE, A SOLICITUD DEL SEÑOR GABRIEL LIZAMA OLIGER, PARA SU USO POR LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR SE EMITE PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN ANTE EL CONSULADO DE ECUADOR. ASIMISMO DOY FE QUE LA FIRMA PUESTA AL PIE DE ESTE DOCUMENTO FUE PUESTA DE MI PUÑO Y LETRA, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. EN FE DE LO ANTERIOR FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, A LAS CATORCE HORAS DEL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE. ES CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.-**



RANDALL EDUARDO VARGAS MATA





REPUBLICA DE
DIRECCION
NACIONAL
DE
NOTARIADO

REPUBLICA DE
DIRECCION
NACIONAL
DE
NOTARIADO

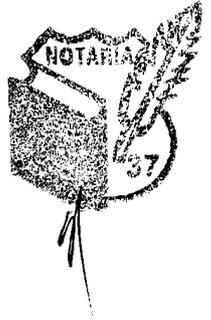
REPUBLICA DE
DIRECCION
NACIONAL
DE
NOTARIADO



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Curridabat, Edificio Galerías del Este, frente a Plaza Freses

San José, Costa Rica

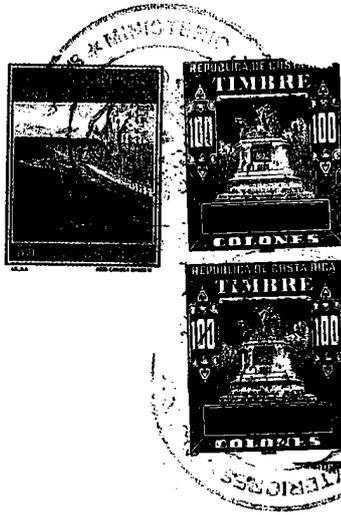


CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del Notario Público **RANDALL VARGAS MATA**, CÉDULA **109350847**, CARNÉ NÚMERO **14429**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las doce horas veinticuatro minutos del dieciséis de enero del año dos mil doce. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



gvm





APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: CDDJK3J0J9
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. Et: 18/01/2012
(On - Le:)

7. Por: Max Sandoval Arce
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 4313
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: Gabriel Lizama Ollger
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

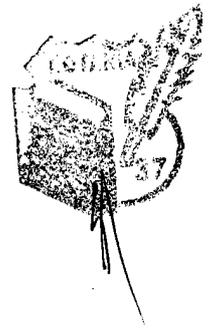
00004311

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



**Certificado
 Registro de Comercio de Santiago**

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 10011 número 6810 del Registro de Comercio de Santiago del año 2006 correspondiente a la sociedad "Transportes y Representaciones Aerolog S.A.", que la respectiva Junta de Accionistas haya acordado su disolución anticipada al 3 de enero de 2012.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$2.300.

Santiago, 4 de enero de 2012.

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor _____
 6 ENE 2012
 MIGUEL REYES VARGAS
 Oficial de Legalizaciones

El Ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don Victoria Gomez Lagos
 Santiago 06 ENE 2012
 VICTORIA GOMEZ LAGOS
 Oficial Subrogante de Legalizaciones



Carátula: 6049922
 Transportes y Representaciones Aerolog S.A.



Cód. de verificación: cvn-5c5082-0
 www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada a un costo de \$19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl donde estará disponible por 90 días a partir de la fecha de su emisión. Documento Impreso es sólo una copia del documento original.

CONSULADO DEL ECUADOR
 Santiago, Chile
 El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones el señor:
M. Reyes
 Partida arancelaria:
 Derechos cobrados US\$:
 Santiago, Chile
 Carlos Luis Sánchez Rodas
 CONSUL DEL ECUADOR



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl



Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 33081 número 23182 del Registro de Comercio de Santiago del año 2006 correspondiente a la sociedad "Inversiones Palermo S.A.", que la respectiva Junta de Accionistas haya acordado su disolución anticipada al 3 de enero de 2012.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$2.300.

Santiago, 4 de enero de 2012.

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor _____

5 ENE 2012



MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don V. Gómez
Santiago 06 ENE 2012
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones



Carátula: 6049925

Inversiones Palermo S.A.

PF



Cód. de verificación: cvn-5c5085-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°10.709.
La vigencia de la firma electrónica en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento Impreso es sólo una copia del documento original.

CONSULADO DEL ECUADOR

Autenticación N°: 76

El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones el señor:
M. Reyes

Partida arancelaria:
Derechos cobrados US \$
Santiago, 10 de ENE 2012



Carlos Luis Sánchez Rojas
CONSUL DEL ECUADOR

